

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 814-08-R, CALLAO 23 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 128188) recibida el 14 de julio de 2008, mediante la cual el Q.F. WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA, docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita ayuda económica para atender gastos ocasionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 6° inc. h), 367° y siguientes del Estatuto, concordantes con el Art. 75° de la Ley N° 23733, la Universidad promueve y otorga bienestar a sus miembros y además los servidores docentes y administrativos tienen derecho a usar los servicios de asistencia que ofrezca la Universidad dentro de sus posibilidades presupuestales;

Que, por Resolución N° 1271-2007-R de fecha 12 de noviembre de 2007 se establecieron los montos a otorgar por concepto de ayuda económica para atender gastos ocasionales al personal docente y servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a la Resolución Directoral N° 129-2008-OGA de fecha 04 de julio de 2008; al Informe N° 1502-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1181-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° OTORGAR** al **Q.F. WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA**, docente nombrado en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, una subvención por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles) para atender sus gastos ocasionales que solicita.

- 2º DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OCI; OPLA; OGA, OAGRA,

cc. OCP; OFT; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.